



Córdoba, 19 de mayo de 2011

VISTO:

Que, por nota que obra en expediente N° 0024904/2011, el Od. Daniel Gustavo Grasso solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 1 al 30 de junio del corriente año en el cargo de Profesor Asistente de la Cátedra de Microbiología e Inmunología; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el visto bueno del Profesor Titular de la Cátedra;

Que la presente solicitud se encuadra en las disposiciones legales vigentes,

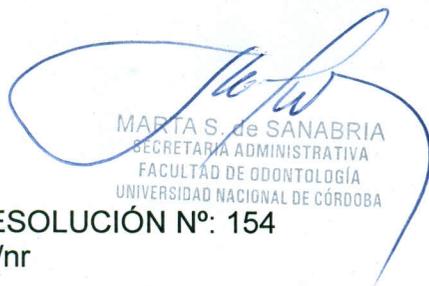
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

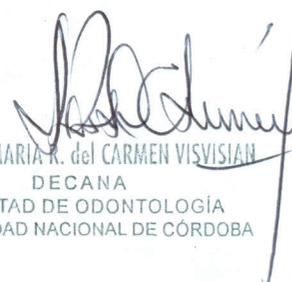
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes (código n° 136) por razones particulares al Od. Daniel Gustavo Grasso (leg. 41547) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Microbiología e Inmunología, desde el 1 al 30 de junio del año 2011, de acuerdo a lo previsto en el art. 13, apartado II, inc. b), del decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Od. Daniel Gustavo Grasso deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN N°: 154
Cf/nr


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA